



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000221 - 2023 - MDI

Independencia, 31 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Oficio N° D-000309-2023-ATU/GG-OA-UT, el Informe N° 000079-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000087-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 001343-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la Incorporación con Cargo al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, por la suma de S/ 1,238.00 (Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Enciso 46.1. Del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Qué; el artículo 5 del presente Decreto señala sobre la Limitación al Uso de los recursos; Los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 5.2 del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, El Organismo Ejecutor, deberá realizar la incorporación en el marco de lo establecido en los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01.

Que, los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.

Que, mediante Oficio N° D-000309-2023-ATU/GG-OA-UT, la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, puso en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Independencia la Transferencia financiera de S/ 1,237.50, redondeándose por efecto del sistema de la suma de S/ 1,238.00 (Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles) para ser incorporado en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas suscrito con dicha entidad.

Que, con Informe N° 000079-2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional de mayores ingresos, provenientes del Oficio que se menciona líneas arriba, por la suma de S/ 1,238.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el cual deberá ser incorporado en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante Informe Legal N° 000087-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional de mayores ingresos provenientes del Oficio N° D-000309-2023-ATU/GG-OA-UT, en el marco de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas suscrito con la AUTORIDAD DE Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante OFICIO N° D-000309-2023-ATU/GG-OA-UT donde aprueban Transferencia Financiera del Programa Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao” a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao”; por un monto de S/. 1,237.50 (Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, redondeado por efecto de sistema, y se recomienda se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de recursos al Presupuesto Institucional 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 por el monto antes indicado.

DEPARTAMENTO	15- LIMA		
PROVINCIA	01 - LIMA		
PLIEGO	12-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA 301261)		
Tipo de Modificación:	002 - Créditos Suplementarios		
Tipo de Ingreso:	Flujo de Ingresos.		
Rubro:	13 - Donaciones y Traserencias		
Tipo de Ingreso:	B - Flujo de Ingresos		
Entidad Origen	1717   36203001 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"		
<b>PRESUPUESTO DE GASTO</b>			
Rubro:	Genérica	Descripción	Crédito
13 - Donaciones y Traserencias	2.3	Bienes y Servicios	S/ 1,238.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,238.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESO</b>			
13 - DONACIONES Y TRASFERENCIAS	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	Nro. de Transferencia 2023-0000000164
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,238.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto. A efectos que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificaron materia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y remisión de la Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 PEDRO MONSES RIVADENEYRA FRANGOLA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ  
 ALCALDE

